

12-05-2009

DIRECCION DE MERCADOS,



PERMISO PROVISIONAL

154160K

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

12-Enero-2017

CLAVE: SEM000279  
FOLIO TRÁMITE: 71,026

NOMBRE: ALVIZO GASPAR HILDA PATRICIA  
UBICACIÓN: POZA BICA EXTERIOR: SI INTERIOR:  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts. SUB-TOTAL  
DIAS AMPARADOS: 77 IMPORTE: \$1,170.40  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 05:00:37 a	A: 03:00:37 p
MARTES	SI	DE: 05:00:37 a	A: 03:00:37 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 05:00:37 a	A: 03:00:37 p
JUEVES	SI	DE: 05:00:37 a	A: 03:00:37 p
VIERNES	SI	DE: 05:00:37 a	A: 03:00:37 p
SÁBADO	SI	DE: 05:00:37 a	A: 03:00:37 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signature]*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Handwritten signature]*

ACEPTO

ALVIZO GASPAR HILDA PATRICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de carne cruda y porcinos.
- El estacionamiento o tránsito del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten signature]*